



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Candelaria

NIT: 802006538-7

ACUERDO N° 002

(Enero 12 del 2018)



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES
SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Art 365 y S.S de la constitución política, la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de CANDELARIA, otorga subsidios del presupuesto Municipal, provenientes del sistema General de participaciones , propósito general y de recursos propios a través del Fondo de Solidaridad y de redistribución de Ingresos creado por el concejo municipal.
2. Que de acuerdo con la ley 142 de 1994, la parte de la tarifa que tenga el propósito de recuperar el valor de las inversiones hechas por prestar el servicio, podrá ser cubierto con subsidios.
3. Que para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3, según el artículo 99 de la ley 1151 de 2007.
4. Que el municipio ha asumido el costo de los subsidios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, lo cual incrementa los gastos presupuestales anuales.
5. Que se hace necesario establecer los aportes solidarios a los estratos 5 y 6, como a los usuarios de los servicios comerciales e industriales.

"POR EL SENTIR DE MI GENTE"





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Candelaria

NIT: 802006538-7

ACUERDO N° 002

(Enero 12 del 2018)



"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el esquema de los factores de aportes solidarios y subsidios para determinar el equilibrio en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de CANDELARIA – ATLANTICO

1. FACTORES PORCENTUALES DE SUBSIDIOS:

CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCLATARILLADO		ASEO
	Cargo fijo (\$/ Suscriptor)	Cargo por Consumo (\$ por m3)	Cargo fijo (\$/ Suscriptor)	Cargo por Consumo (\$ por m3)	
ESTRATO 1	-50%	-50%	-50%	-50%	-50%
ESTRATO 2	-30%	-30%	-30%	-30%	-30%
ESTRATO 3	0%	0%	0%	0%	0%

2. FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS:

CLASE DE USO	ACUEDUCTO		ALCLATARILLADO		ASEO
	Cargo fijo (\$/ Suscriptor)	Cargo por Consumo (\$ por m3)	Cargo fijo (\$/ Suscriptor)	Cargo por Consumo (\$ por m3)	
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

PARAGRAFO 1 Los factores: porcentuales de subsidios presentados en el numeral 1 del artículo primero del presente decreto, se encuentran enmarcados en lo que establece el artículo 99 de la ley 1151 de 2007, el cual señala que "los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince (15%) por ciento para el estrato 3.

"POR EL SENTIR DE MI GENTE"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Concejo Municipal de Candelaria

NIT: 802006538-7
ACUERDO N° 002
(Enero 12 del 2018)



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES
SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO"**

PARAGRAFO 2 los recursos que se obtengan por la contribución de solidaridad de los estratos residenciales 5 y 6, comerciales e industriales, mediante la aplicación de los factores porcentuales arriba definidos, se aplicaran y/o destinarán únicamente a cubrir los subsidios otorgados a los estratos 1,2 y 3 del municipio de CANDELARIA ATLANTICO

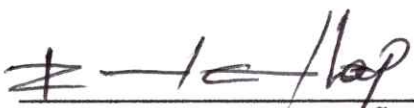
PARAGRAFO 3 En caso de presentarse superávit entre aportes y subsidios, en cualquiera de los servicios de agua potable y saneamiento básico, facultase al Alcalde para que ajuste los factores para mantener el equilibrio del Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos del municipio de CANDELARIA ATLANTICO

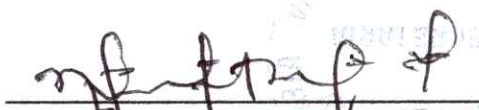
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo y publíquese en la gaceta municipal.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Municipio de Candelaria, a los Doce (12) días del mes de Enero del 2018


RICARDO ESCAMILLA PEÑALOZA
Presidente H. Concejo M/pal


NELSON RODRIGUEZ AHUMADA
Secretario H. Concejo M/pal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA ATLANTICO CERTIFICA: Que el presente Acuerdo N° 002, fue debatido y aprobado en Dos (02) distintas Sesiones Extraordinarias así: Enero 09 y 12 del 2018.


NELSON RODRIGUEZ AHUMADA
Secretario Gral. H. Concejo M/pal

"POR EL SENTIR DE MI GENTE"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Atlántico
Alcaldía Municipal de Candelaria
NIT: 800094466-3



Alcaldía Municipal de Candelaria Dirección Administrativa 12 de Enero de dos mil dieciocho (2018), en la cual se recibe del Honorable Concejo Municipal

ACUERDO No. 002 De Enero 12 De 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO"

Saúl Pacheco Sierra
SAUL PACHECO SIERRA
Director Administrativo

Municipio de Candelaria Alcaldía Municipal, Despacho del Alcalde, 12 de Enero de dos mil dieciocho (2018), por estar conforme a la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes, procede este Despacho a la Sanción y ordena su publicación por la Dirección Administrativa del **ACUERDO** No. 002 De Enero 12 De 2018

Sancionado

Javier Rodríguez Consuegra
JAVIER RODRIGUEZ CONSUEGRA
Alcalde Municipal

"POR EL SENTIR DE MI GENTE"



1. EDICTO EMPLAZATORIO

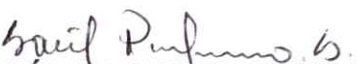
El Director Administrativo de Candelaria Atlántico,

HACE SABER

Que el día 12 de Enero de 2018, fue sancionado por el señor Alcalde Municipal el Acuerdo:

- ACUERDO No. 002 De Enero 12 De 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO"**

Fíjese el presente Edicto en lugar público y visible de la Alcaldía Municipal de Candelaria, por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del 12 de Enero de 2018 siendo las nueve (9) A.M.


SAÚL PACHECO SIERRA
Director Administrativo

"POR EL SENTIR DE MI GENTE"

Palacio Municipal -Calle 12 No.11-69- Plaza Principal Código Postal 084020

www.candelaria-atlantico.gov.co
diradministrativa@candelaria-atlantico.gov.co



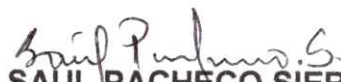
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

El Director Administrativo de Candelaria Atlántico,

CERTIFICA

Que el ACUERDO No. 002 De Enero 12 De 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES PORCENTUALES DE APORTES SOLIDARIOS Y DE SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO"**. Fue publicado en la cartelera municipal durante los días comprendidos entre el doce (12) de Enero al veintidós (22) de Enero de 2018.

Candelaria Atlántico, 23 de Enero de 2018


SAUL PACHECO SIERRA
Director Administrativo

"POR EL SENTIR DE MI GENTE"

Palacio Municipal -Calle 12 No.11-69- Plaza Principal Código Postal 084020

www.candelaria-atlantico.gov.co

diradministrativa@candelaria-atlantico.gov.co